EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad sectorial, *Secretaría de Infraestructura y Hábitat*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **concepto de control de viabilidad**, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID.

El Proyecto ***"Construcción de placa huellas para el mejoramiento vial en el departamento del Tolima"*** presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de Infraestructura y Hábitat*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027*",
- **Pilar:** *"Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente".*
- **Programa:** *"Infraestructura vial con innovación para el Tolima".*
- **Programa Presupuestal:** *"Infraestructura red vial regional".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	*DESCRIPCIÓN DE LA META*
P2S24MP6	*45 km vía de tercer orden mejorada a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2025** asciende a*: Diecisiete mil novecientos noventa y seis millones seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y cinco pesos ($17.996.650.675,00 COP).*

Que el valor solicitado a la Gobernación del Tolima asciende a*: Diecisiete mil novecientos noventa y seis millones seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y cinco pesos ($17.996.650.675,00 COP).*

Que se radicó con en número interno ***5292*** y registró con el código **SSEPI** número ***2024-73000-022-017,*** conforme a lo anterior, el Proyecto se ***VIABILIZA,*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Infraestructura y Hábitat*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2025,** conforme al cumplimiento de requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *11/08/2025*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Ingeniería Civil, Guillermo Alejandro Suarez Romero*, con número de tarjeta profesional *70202-380081 TLM y* por la profesional en Ingeniería civil, *Angie Carolina Ruíz Ardila*, con número de matrícula/tarjeta profesional *161037-0560555 TLM.*

Que se viabiliza metodológicamente con el código **ID MGA** número ***1457794***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Infraestructura y Hábitat.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar la intercomunicación terrestre en las vías terciarias de los municipios de Chaparral, San Antonio, Ataco e Ibagué, Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 12 de agosto del 2025.

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristhian H'E Manuel Jaramillo Muñoz – Director Planeación para el Desarrollo